

Minuta con información: Demanda por Obra Ruinosa

Esta demanda fue interpuesta el 19 de diciembre de 2008 ante el Juzgado de Los Vilos, por una sociedad¹ creada por los abogados demandantes (encabezados por Ramón Ossa Infante) y algunos pobladores, para repartir las ganancias del juicio. Posteriormente, también se hicieron parte otros 26 pobladores de Caimanes patrocinados por otro abogado (Héctor Marambio).

El fundamento de la demanda es que el tranque tenía, supuestamente, algunas filtraciones desde la cubeta del tranque. Durante el juicio, tanto por el informe de los organismos técnicos del Estado (DGA, SERNAGEOMIN) como por todos los demás antecedentes probatorios existentes, se comprobó que el tranque es seguro. El tranque cumple sobradamente con todas las normas legales y además con los más altos estándares internacionales de diseño de construcción y de operación.

Sin embargo, la demanda fue acogida en primera instancia por el Tribunal de Los Vilos, que consideró el informe del perito Emilio López Martel, que es constructor civil, sin ninguna experiencia en tranques de relave. En su informe manifiesta que el tranque fue diseñado y construido con altos estándares de ingeniería, pero asegura que es ruinoso, dado que no es posible descartar que un sismo extremo, superior al máximo probable, haga colapsar la obra.

Minera Los Pelambres apeló este fallo, cuestionando, entre otras cosas, el informe del perito en relación con la cantidad de agua contenida en los relaves y la justificación de las enmiendas sugeridas ante su supuesta ruina.

Seguridad del Tranque:

- El relave es el resultado de la extracción del mineral, compuesto básicamente por roca molida mezclada con agua. En el caso de El Mauro, parte importante del agua que llega con los relaves es enviada de vuelta a Pelambres para ser reutilizada. Por eso, alrededor de 75% de su contenido es sólido y 25% agua. Es decir, no es cierto que el 60% del tranque sea agua, como concluyó erróneamente el informe pericial y el fallo de primera instancia.
- El tranque de relaves El Mauro fue diseñado y construido con lo más altos estándares de seguridad y diseño internacional. Cumple con todas y cada una de las normas legales chilenas² y con los más altos estándares de ingeniería a nivel internacional. El depósito no representa ningún riesgo para la salud o seguridad de las personas.

¹ Sociedad Colectiva Civil Defensa Comunidad Pueblo de Caimanes.

² Entre otras, Decreto Supremo N° 86 Reglamento de Depósito de Relaves y el actual Decreto Supremo N° 248 que lo modificó; Decreto Supremo N° 132 Reglamento de Seguridad Minera; Ley N° 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Código de Aguas y Código Sanitario.

- El Servicio Nacional de Geología y Minería (Sernageomin) y la Dirección General de Aguas, como organismos competentes y especializados, fiscalizan periódicamente la operación y estado del tranque. Dichas fiscalizaciones incluso se han intensificado a partir del año 2013, existiendo por lo menos una fiscalización cada mes. Nunca se ha observado por los organismos técnicos alguna condición que pueda implicar algún riesgo para la seguridad del tranque. Así lo han reconocido dichos servicios mediante documentos formales.
- La compañía estudió la condición sísmica de la zona antes de la construcción de El Tranque El Mauro, cumpliendo sobradamente con las normas exigidas por los organismos competentes. Luego del terremoto del 27 febrero de 2010 se realizó un nuevo estudio de simulación sísmica, para ver cómo se comportaría la estructura ante un terremoto de similares características al ocurrido en el sur, a pesar que, conforme la opinión de los expertos, no es posible que se produzca un sismo de esta magnitud en la zona del tranque, que presenta características sismológicas diversas a las que existen en el sur³.
- La consultora S y S ingenieros consultores, en un informe firmado por Rodolfo Saragoni H. (Ph D), simuló un 8.8, e incluso uno de mayor magnitud: un 9.0. Todos esos estudios concluyeron que el tranque responde con un 100% de seguridad a tales megaeventos. Es decir, no sufre daños en su estructura y, por lo tanto, la población de Caimanes no corre riesgos.

Informe del perito Emilio López Martel:

- Destaca que el tranque de relaves El Mauro está diseñado conforme a las normas legales y medioambientales. Asimismo, el informe indica que la construcción cumple con todos los estándares internacionales, lo que fue acreditado por información oficial de los Servicios del Estado y constatado por el perito luego de una rigurosa revisión practicada a los diseños, registros y estado de su construcción.
- Sin embargo, pese a establecer el buen diseño, construcción y operación de acuerdo a las leyes chilenas y a los estándares internacionales, el perito termina concluyendo que es riesgoso el componente de agua en el relave, a partir de información y supuestos inexactos. Señala que ello, frente a un evento hipotético extremo, como un sismo de gran magnitud (más allá del máximo probable), podría llevar a la licuefacción del muro y a su colapso.
- En primero lugar, el perito hace toda su argumentación sobre una base técnica que es totalmente incorrecta. Asegura que el tranque tiene un 60% de agua, lo que no es efectivo. Al 30 del 2013, el porcentaje de sólidos del total del total del tranque es superior a 75% (basado en la información oficial verificada por el propio SERNAGEOMIN). Este porcentaje de sólidos se

³ Existe constancia histórica de 5 megasismos en la zona sur del país (pre y post hispánicos). No existe registro de un sismo similar en la zona del tranque El Muro, descartándose por los expertos la posibilidad de ocurrencia de un sismo similar.

ha mantenido en el tiempo. Por lo tanto, el contenido total de agua en los relaves depositados no es superior a un 25%.

- En segundo lugar, el perito supone eventos hipotéticos extremos que, conforme a los especialistas, no pueden ocurrir en la zona del tranque, como es un sismo superior al máximo probable similar al ocurrido en la zona sur del país el año 2010. Pero incluso más, el perito tampoco se preocupó de constatar que en razón al factor de seguridad con que se diseñó y construyó el tranque, éste es capaz de resistir perfectamente un sismo incluso superior al ocurrido el año 2010 en la zona sur.
- Lo paradójico es que el informe pericial no constata ningún hecho real o cierto y solo funda sus conclusiones en un error de comprensión técnico y en meras especulaciones generales; y se aparta totalmente del parecer de los órganos técnicos especializados y del parecer de los expertos de las Universidades del país.
- Con este tipo de razonamientos, toda obra debería ser ruinoso, desde que si no se escucha a los expertos, nunca es posible descartar un sismo o evento superior al máximo probable. De ser así, todo edificio, todo puente, toda obra humana sería ruinoso y podría ser objeto de este tipo de demandas. Ello no es lógico ni consistente con la ley.

Preguntas relevantes

¿Van a solicitar la nulidad del informe entregado por el perito?

En su oportunidad se objetó el informe pericial debido a sus graves inconsistencias. Pese a ello, el tribunal de primera instancia de Los Vilos le dio cierta validez al informe al fundar su fallo en el mismo. Por lo mismo, presentamos un recurso de apelación que debe ser resuelto por la Corte de Apelaciones de La Serena. Esperamos que la Corte revierta dicho criterio y falle conforme a derecho y los abundantes antecedentes técnicos que demuestran que en tranque es una obra segura.

¿El que MLP apele al fallo, significa que no se implementarán ninguna de las acciones señaladas en él para mejorar la seguridad del tranque?

No, lo que dice es que no estamos de acuerdo con el fallo de primera instancia. MLP siempre se ajustará al estado de derecho y al dictamen definitivo de los tribunales de justicia.

Lo que el recurso de apelación dice es que estamos completamente seguros que el tranque El Mauro cumple con todas las normas de seguridad y que no representa ningún riesgo para su entorno.

Asimismo, Minera Los Pelambres (MLP) tiene el compromiso y la obligación, señalada el año 2013 por la Corte Suprema, de asegurar que posee un sistema de supervigilancia para prevenir

cualquier evento no deseado en el tranque, a través del trabajo conjunto con instituciones con competencias técnicas y en uso de facultades y procedimientos de revisión experta y oficial.

Además, desde 2013, MLP colabora con las autoridades para que puedan definir e implementar un Plan de Emergencia Local. La Corte Suprema indicó que es la municipalidad de Los Vilos, con la asesoría de la ONEMI, quienes deben definir e implementar un plan de emergencia para un evento no previsto y que exceda las actuales medidas de seguridad. Es lo que se llama un evento hipotético, pues el tranque ya cuenta con todas las medidas, incluso para los peores escenarios a partir de una situación sísmica o meteorológica.

¿Qué relación tiene este juicio con el dictamen de la Corte Suprema de este año que decreta la demolición parcial o total del tranque?

Son juicios completamente distintos. El juicio por Obra Ruinosa apunta a obtener la demolición o reparación de cualquier obra o construcción que amenace con caerse o causar perjuicios a la integridad de las personas.

El juicio de Obra Nueva, en cambio, busca que la construcción del tranque no genere impactos sobre los derechos que puedan tener las comunidades vecinas. En este contexto, la Corte Suprema ordenó asegurar el libre escurrimiento de las aguas del estero Pupío hacia el poblado de Caimanes. Minera Los Pelambres presentó un plan de obras para reforzar y perfeccionar lo que ya estaba realizando con este mismo fin, plan que fue desestimado por el juez de Los Vilos. En marzo pasado, MLP presentó recursos contra esta decisión del juez.